



Decreto Supremo Nº 007-2009-SA

APRUEBAN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2005-SA, se aprobaron los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, incluyendo el del Seguro Integral de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, se calificó al Seguro Integral de Salud – SIS como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2007-SA, estableció el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos de salud que reciban financiamiento del Seguro Integral de Salud, así como los Componentes de Aseguramiento Subsidiado y Semisubsidiado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 401-2007/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 111-MINSA/SIS-V.01: "Directiva Administrativa que establece Normas Complementarias para la implementación del Decreto Supremo Nº 004-2007-SA", la cual regula el proceso de afiliación, otorgamiento de las prestaciones de salud y otras, que se brinden a la población asegurada al Seguro Integral de Salud – SIS a través de los establecimientos prestadores del Ministerio de Salud y otros debidamente autorizados;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe aprobarse mediante Decreto Supremo del Sector;

Que, en ese sentido, dado que mediante los dispositivos legales antes mencionados, se han creado nuevos procedimientos referidos a la afiliación al Seguro Integral de Salud – SIS, resulta necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicho organismo;



M. Arce R.



E. Chon Y.



MANRIQUE



A. Portocarrero G.



V. Rojas M.



D. León Ch.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los "Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo" aprobados con Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM;

DECRETA:

Artículo 1º- Aprobación del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Seguro Integral de Salud – SIS

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Seguro Integral de Salud - SIS, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º- Derogación

Deróguese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2005-SA.

Artículo 3º- Publicación

Publicar el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) y en el Portal del Seguro Integral de Salud (www.sis.gob.pe), de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Salud.

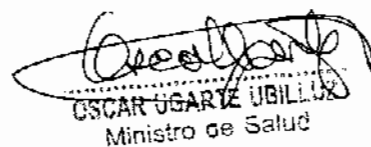
Artículo 5º- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ^{catorce días} del mes de ^{abril} del año dos mil nueve.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


OSCAR UGARTE UGILLUS
Ministro de Salud

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
ORGANISMO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD: SEGURO INTEGRAL DE SALUD
AÑO 2009

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN
				AUTO-MÁTICA	EVALUACIÓN				
					POSITIVO	NEGATIVO			
01	Afiliación de las Personas Beneficiarias del SIS - Componente Subsidiado. D.S. N° 004-2007-SA, Art. 3° del 17/03/07 R.M. N° 401-2007/MINSA aprueba Directiva Administrativa N° 111-MINSA/SIS-V.01; que establece normas complementarias para la implementación del D.S. N° 004-2007-SA, del 11/05/07	La afiliación será individual y/o familiar, gratuita y sin límites de edad Presencial y No Presencial. 1. No tener la condición de asegurado de ningún tipo de seguro de salud (sea como titular o derechohabiente). 2. Firma y/o consignar su huella digital en la Ficha de Afiliación, Declaratoria de Beneficiarios y Declaración Jurada, según sea el caso. 3. Pertenecer al quintil de pobreza o pobreza extrema según evaluación socioeconómica efectuada por el SIS u otro organismo del Estado con competencia en el proceso de focalización. (Aplicar FESE SIS).	Gratuito		30 Días		Presencial Establecimientos de Salud y entidades públicas y/o privadas autorizadas para realizar la afiliación a nivel nacional. No Presencial A través de la página Web del SIS	Responsable de la afiliación y Jefe del Servicio Sociales los Establecimientos de Salud	Reconsideración: Representantes de las Oficinas Desconcentradas del SIS - ODSIS Apelación: Jefe de S.S.
02	Afiliación de las Personas Beneficiarias del SIS - Componente Semisubsidiado. D.S. N° 004-2007-SA, Art. 4°, del 17/03/07 R.M. N° 401-2007/MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 111-MINSA/SIS-V.01; que establece normas complementarias para la implementación del D.S. N° 004-2007-SA, del 11/05/07	La afiliación es individual y familiar. Presencial y No Presencial. El límite de edad de afiliación para el titular es de 65 años La vigencia del Contrato, será anual y de renovación automática La afiliación familiar, incluye al familiar y sus derechohabientes (cónyuge o conviviente y a los hijos menores de 18 años). 1. No tener la condición de asegurado de ningún tipo de seguro de salud. 2. Aplicar Ficha de Afiliación, Declaratoria de Beneficiarios y Declaración Jurada, así como la FESE. 3. Haber efectuado el pago de la primera aportación mensual. Para el caso de los afiliados bajo la modalidad de servicios no personales. a) Afiliación individual 1. Para aquellas personas con ingresos menores a S/ 700 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) y para personas contratadas bajo la modalidad de servicios no personales con ingresos menores a S/ 700 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) corresponderá efectuar un aporte mensual de S/ 10. (Diez y 00/100 Nuevos Soles). 2. Para aquellas personas con ingresos mayores a S/ 700 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) y menores de S/ 1.600 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) el aporte mensual será de S/ 20. (Veinte y 00/100 Nuevos Soles). b) Afiliación familiar La afiliación familiar se efectuará previo pago de S/ 30 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales e incluirá al titular, cónyuge e hijos. 1. Beneficiarios y Declaración Jurada, así como la Declaración Jurada de Ingresos mensuales. 2. Firma y/o consignar su huella digital en la Ficha de Afiliación, Declaratoria de Beneficiarios y Declaración Jurada, así como la Declaración Jurada de Ingresos mensuales. 3. Pasar la evaluación socioeconómica efectuada por el SIS u otro organismo del Estado que tenga convenio con el SIS.	S/ 10.00 S/ 20.00 S/ 30.00		30 Días		Presencial Representantes de las Oficinas Desconcentradas del SIS - ODSIS a nivel nacional, promociones autorizadas para admitir. No Presencial A través de la página Web del SIS	Representantes de las Oficinas Desconcentradas del SIS - ODSIS a nivel nacional	Reconsideración: Representantes de las Oficinas Desconcentradas del SIS - ODSIS a nivel nacional Apelación: Jefe del SIS.



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del Procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos Generales

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_102_20201014_170947.pdf

Canales de Atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad y Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC

Atención Virtual: <http://www.sis.gob.pe/Portal/paginas/formulario.html>

Pago por derecho de Tramitación

Costo por Reproducción
 Copia simple formato A4
 Monto - S/ 0.10
 Información en CD
 Monto - S/ 1.00
 Información por Correo Electrónico
 Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 pago en caja (soles) en sede central y sedes desconcentradas

Plazo de atención

Calificación del Procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SEGURO INTEGRAL DE SALUD"

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención



SEGURO INTEGRAL DE SALUD	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR Oriente	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Bagua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR Norte	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Cajamarca I	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR C. II-Chota	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR C. III-Cutervo	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Jaén	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Piura I	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Piura II	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR CENTRO	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Pasco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR SUR MEDIO	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Apurímac (Abancay)	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Apurímac (Chanka)	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR CENTRO MEDIO	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Centro	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Región	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Sur	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Este	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Norte	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Callao	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Santa (Chimbote)	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR SUR	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Madre De Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Juliaca	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SEGURO INTEGRAL DE SALUD"

Unidad de Trámite Documentario : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 514-5555
Anexo: 2406
Correo: transparencia@sis.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la información pública
Plazo máximo de presentación	0 días hábiles.	15 días hábiles.
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles.	10 días hábiles.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017




FORMULARIOS



Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Anexo – DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM

	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
		XXXXXXX
FORMULARIO XXX		

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGA LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL DE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")					
COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD	Correo electrónico	OTRO	

APELLIDOS Y NOMBRES <hr/> <hr/> FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
---	---------------------------

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SEGURO INTEGRAL DE SALUD"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	LA VICTORIA - LIMA - LIMA - Av. Paseo de la República 1645	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR Oriente	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle Fitzcarrald 168	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Amazonas	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Jr. Triunfo N° 392 – 394	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Bagua	BAGUA - BAGUA - AMAZONAS - Psje. Alfonso Ugarte N° 189	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Loreto	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle Atlántida 805	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR San Martín	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Jr. Miguel Grau 180	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ucayali	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr Coronel Portillo # 821	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Yurimaguas	YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS - LORETO - Calle 15 de agosto N° 706 - Barrio Moralillos	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR Norte	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - La Florida 250 (Urb. Santa Victoria)	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Cajamarca I	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Av. Mario Urteaga N° 265. (Entre Jr. 5 Esquinas y Av. Mario Urteaga a una cuadra de DIRESA Cajamarca)	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR C. II-Chota	CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA - jr. Ezequiel Montoya 625-627	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR C. III-Cutervo	CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA - Jr. Progreso N° 464	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Jaén	JAEN - JAEN - CAJAMARCA - Calle los Robles N° 209 - Urb. Santa Beatriz Q 1/2 Cdra de la Av. Pakamuros	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - C. Canadá N° 170 – Urb. El Recreo	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Av. Luis Gonzales N° 968 (referencia entre Vicente de la Vega y Lora y Cordero) – Chiclayo	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Piura I	PIURA - PIURA - PIURA - Mz O Lt 1 Urb. Santa Ana - Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Piura II	SULLANA - SULLANA - PIURA - c. San Martín 1129	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Bolívar N° 648	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR CENTRO	HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN - Psje. San Antonio 157 - Urb. San Carlos	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SEGURO INTEGRAL DE SALUD"

UDR Pasco	YANACANCHA - PASCO - PASCO - Av. Las Américas 308 (urb. San Juan)	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Hermilio Valdizán 977	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Huancavelica	ASCENSION - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - Jr. Santa Rosa 106	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Junín	EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN - Jr. Libertad 655	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR SUR MEDIO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. Los Claveles Mz.A - Lt. 29. Urb. Mariscal Cáceres - Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Urb. Mariscal Cáceres Mz. A - Lt. 28	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Apurímac (Abancay)	ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC - Jr. Libertad N° 219	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Apurímac (Chanka)	ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC - Jr Ayacucho 201	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ica	ICA - ICA - ICA - c. Las Brunias L39 urb. San Isidro	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR CENTRO MEDIO	PUEBLO LIBRE - LIMA - LIMA - José Morelos 194-196	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Centro	LIMA - LIMA - LIMA - Av. Arenales 1067-1071	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Región	RIMAC - LIMA - LIMA - Av. Francisco Pizarro 801-805	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Sur	BARRANCO - LIMA - LIMA - Av. Nicolás de Piérola 339-341, 345	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Este	SANTA ANITA - LIMA - LIMA - c. Manuel C. de la Torre 1009	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Lima Metropolitana Norte	SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA - Jirón Perusa 1431 Fiori	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Callao	SAN MIGUEL - LIMA - LIMA - Av. Pio XII 322 - Maranga	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Ancash	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. Federico Sal y Rosas N° 701	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Santa (Chimbote)	NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - Urb. Los Heroes Mz. L2 Lte. 47	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
GMR SUR	YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Lima N° 110 - Yanahuara	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Arequipa	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. Agricultura A - 2	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Cusco	WANCHAQ - CUSCO - CUSCO - Urb. Santa Mónica E-6 (Parque España)	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Madre De Dios	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SEGURO INTEGRAL DE SALUD"

	DIOS - Jr. Lambayeque N° 471, Cercado	
UDR Moquegua	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - Calle Ayacucho N° 444	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Tacna	TACNA - TACNA - TACNA - c. Géminis C-6 Agrupamiento Rosa Ara II Etapa	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Av. Laykakota 293	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
UDR Juliaca	JULIACA - SAN ROMAN - PUNO - Jr. Manuel Prado 395, Urb. La Rinconada	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

